



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-01/2022

RECURRENTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

VISTAS las cuentas que anteceden, mediante las cuales el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del escrito original signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, por el cual anexa documentación diversa, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución dictada el dos de marzo¹ en el expediente citado al rubro.

Por otro lado, el acuerdo que antecede, dictado por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, en el que solicita a esta ponencia, informe sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada dentro del expediente en que se actúa.

En consecuencia, y una vez analizadas las constancias obrantes en autos, se advierte lo siguiente:

- a) La sentencia de dos de marzo, dictado dentro del expediente **RI-01/2022**, determinó:

PRIMERO. Se **modifica** el acto impugnado para los efectos precisados en la sentencia.

SEGUNDO. Se **ordena** al Consejo General, remitir a este tribunal las constancias que acrediten la modificación correspondiente, en los términos establecidos en la presente sentencia."



b) Para efecto de acreditar el cumplimiento de dicho acuerdo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, remitió a este Tribunal, entre otras cosas, copia certificada del acuerdo IEEBC/CGE19/2022 desahogado el cuatro y siete de marzo.

Analizado lo anterior, se considera que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, **ha dado cumplimiento** en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de mérito al emitir el acuerdo antes referido.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, así como 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, se dicta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Agréguese al expediente el escrito de cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Infórmese a la Presidencia de este Tribunal, que se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, **dando cumplimiento** en tiempo y forma a lo ordenado en la sentencia de mérito al emitir la resolución antes referida.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo advierte y firma la Magistrada Ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe.

